



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINGUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 178

QUE REFORMA LOS ARTICULOS 2° Y 22 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo único.- Se reforman los artículos 2° y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 2°.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado quien representa al Gobierno de Tamaulipas en el ejercicio de las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas relativas.

El Ejecutivo podrá delegar la representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Así mismo, para casos que así lo requieran, asuntos fuera del Estado o para conferir la representación a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, podrá otorgárseles ésta en la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el poder correspondiente.

Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias enunciadas en el artículo precedente, estarán plenamente facultados para representar al Ejecutivo local en el despacho de los asuntos que conforme a esta Ley les correspondan. Para el ejercicio de la misma, en la suscripción de convenios representando al Estado, deberán contar con la autorización expresa del Gobernador. También podrán certificar copias de documentos en que intervengan o los que se encuentren en sus archivos, relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

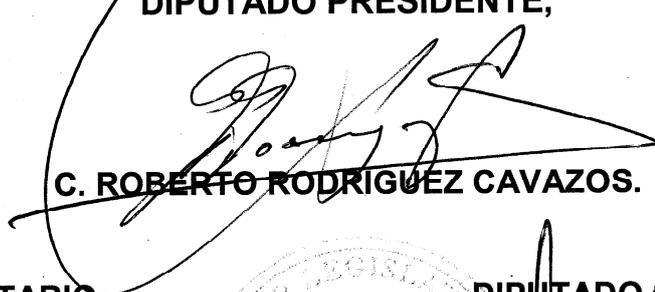


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

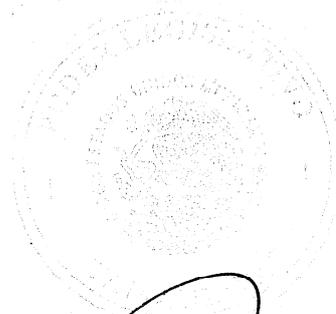
TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del año 2002.
DIPUTADO PRESIDENTE,**

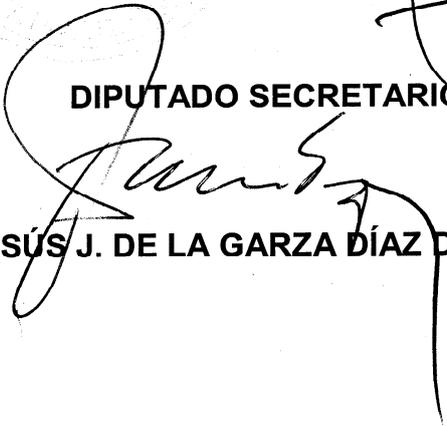


C. ROBERTO RODRIGUEZ CAVAZOS.



DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO



LIC. JESÚS J. DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE



ING. ANDRÉS ALBERTO COMPEÁN RAMÍREZ